



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSI No 01

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-106 (PAF-ATMINDEPORTE-O-067-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO EL MOLINO 2023

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	CONSORCIO RECREODEPORTIVO EL MOLINO 2023 Representante: CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS GUERRA, identificado con C.C. No. 1.082.917.665 Conformado por: <ol style="list-style-type: none">1. B&P CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT: 900.481.955- 6, representado legalmente por CHESMAN HOBBET BARROS PIMENTA, identificado con C.C. No. 13.745.081, con un porcentaje de participación del 50%.2. CFD INGENIERIA S.A.S. con NIT: 900.556.186-2, representado legalmente por CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS GUERRA, identificado con C.C. No. 1.082.917.665, con un porcentaje de participación del 50%.
NIT / CC	901782618-4
OBJETO	REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREODEPORTIVO (FASE 1) EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MOLINO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
PLAZO	NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.
VALOR	SEIS MIL CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE (\$6.113.527.113,00), Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en

OTROSI No 01

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-106 (PAF-ATMINDEPORTE-O-067-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO EL MOLINO 2023

	que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios.
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD	ETAPA 1: PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE ETAPA 2: PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO EL MOLINO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	09 DE ENERO DE 2024
ACTA DE INICIO ETAPA 1	01 DE FEBRERO DE 2024
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	15 DE MARZO DE 2024
ACTA DE ENTREGA ETAPA 1	28 DE MAYO DE 2024
ACTA DE INICIO ETAPA 2	30 DE MAYO DE 2024
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2	30 DE ENERO DE 2025
INSTRUCCIÓN OTROSÍ 1	ADICIÓN: \$101.686.099

CONSIDERACIONES

- Que mediante comunicación de fecha 06 de mayo de 2024 el CONTRATISTA solicita al INTERVENTOR este es la sociedad CONSORCIO DEPORTIVO EP, adicionar el valor del contrato en un valor de CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$101.686.099), con la finalidad de cumplir con el objeto contractual, aclarando a su vez que no se requiere un mayor plazo contractual para la ejecución de las actividades contempladas. Lo anterior, como resultado de las actividades de la Etapa n° 1, cuyo objetivo fue la revisión, ajuste y complementación de estudios y diseños, para la construcción de escenario recreo deportivo (fase 1) en la cabecera municipal del municipio de el Molino en el departamento de La Guajira; surge el acta de mayores y menores cantidades e ítems no previstos del 15 de abril de 2024.

OTROSI No 01**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-106 (PAF-ATMINDEPORTE-O-067-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO EL MOLINO 2023**

2. Que mediante comunicación de fecha 15 de mayo de 2024, la sociedad CONSORCIO DEPORTIVO EP en calidad de INTERVENTOR del Contrato de Obra, remite comunicación a FINDETER en el cual solicita evaluar y gestionar la solicitud de adición de recursos para el contrato de obra No. 3-1-102452-COI-1364-106 (PAF-ATMINDEPORTE-O-067- 2023), por un valor de CIENTO UN MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, CERO NOVENTA y NUEVE PESOS (\$101.686.099,00) teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

(....) Justificación de la solicitud de inclusión de ítems no previstos :

1. Durante la etapa de optimización y ajuste de los diseños finales Requeridos para este contrato, fue necesario replantear algunos procesos constructivos previstos inicialmente, realizar cambio de especificaciones para algunos de los suministros y ajustar el dimensionamiento de algunas estructuras necesarias para la correcta implementación del proyecto.
 2. Una vez concluida la etapa de definición del anteproyecto arquitectónico, se dio inicio al ajuste del balance general de obra. Durante esta etapa se pudo determinar que muchas de las actividades programadas presentarían incrementos y/o disminuciones en la cantidad final a ejecutar, generándose una diferencia presupuestal en cada uno de los capítulos programados en el presupuesto de obra.
 3. El ajuste del balance general presupuestal requirió de un acta de mayores y menores cantidades de obra y la gestión de una solicitud de inclusión para 10 ítems no previstos (NP), los cuales se consideraron necesarios para complementar y garantizar el correcto funcionamiento de las modificaciones de diseño que se generaron durante la etapa del ajuste y evaluación del anteproyecto Arquitectónico (.....).
3. Que mediante Oficio de fecha 17 de mayo de 2024, el SUPERVISOR emite concepto en el manifiesta que: (...) “como resultado de la ejecución de la etapa I REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREODEPORTIVO (FASE 1) EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MOLINO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, se identificaron que una vez realizado el balance general del proyecto hubo variaciones de cantidades contractuales a raíz de mayores y menores cantidades de obra y también la inclusión al proyecto de ÍTEMES NO PREVISTOS, los cuales son necesarios, para lograr que el proyecto sea funcional”.(...)

Además una vez realizado el balance general del proyecto en el que se realizó la variación de cantidades contractuales a raíz de mayores y menores cantidades y también la inclusión al proyecto de ÍTEMES NO PREVISTOS, arrojó como resultado la necesidad de adicionar al contrato de obra el valor de \$ 101.686.099,00 con el fin de garantizar el total funcionamiento del proyecto.(...)

En virtud de lo anterior el SUPERVISOR emitió el siguiente concepto:

OTROSI No 01**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-106 (PAF-ATMINDEPORTE-O-067-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO EL MOLINO 2023**

"Teniendo en cuenta que como producto de los diseños realizado en etapa I "de estudios y diseños", superan el valor y para la ejecución de la etapa II, toda vez que se identificaron situaciones, necesidades y requerimientos técnicos del proyecto, que deben ser ejecutadas para este sea totalmente funcional.

Por lo anterior, conforme a la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo jurídico de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de obra y de interventoría, esta supervisión solicita y recomienda: realizar la adición por valor de \$101.686.099, al contrato de obra No. 3-1- 102452-COI-1364-106 (PAF-ATMINDEPORTE-O-067-2023) por concepto de mayores cantidades de obra como resultado de los estudios hechos en la Etapa I".

4. Que el Comité Fiduciario mediante Acta de Comité Fiduciario No. 178 de fecha 28 de mayo de 2024, aprueba adicionar por valor de \$101.686.099, el contrato de obra No. 3-1-102452-COI-1364-106(PAF-ATMINDEPORTE-O-067-2023), suscrito con el CONSORCIO RECREODEPORTIVO EL MOLINO 2023 cuyo objeto es "REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREODEPORTIVO (FASE 1) EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MOLINO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", por concepto de mayores cantidades de obra como resultado de los estudios hechos en la Etapa I.
5. Que de conformidad con lo establecido en la "**CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:
 - Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.
 - Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.
 - Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico".

. En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ADICIONAR al **CONTRATO DE OBRA** la suma de **CIENTO UN MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, NOVENTA y NUEVE PESOS (\$101.686.099,00)**, por concepto de mayores cantidades de obra como resultado de los estudios hechos en la Etapa I.

PARÁGRAFO: En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el valor total del **CONTRATO** es de **SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$6.215.213.212,00)**, Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSI No 01

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-106 (PAF-ATMINDEPORTE-O-067-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO EL MOLINO 2023

TERCERO: El CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CUARTO: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del CONTRATO, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **28 de mayo de 2024**.

En constancia de todo lo anterior se suscribe el **11 de julio de 2024**.

CONTRATANTE,

GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER

CONTRATISTA,

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS
GUERRA
Representante
CONSORCIO RECREODEPORTIVO EL
MOLINO 2023